



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 13 de noviembre de 2025.

R/D N°246/2025

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 621 literal D de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 mediante el cual se establece que este Inciso podrá disponer trasposiciones de créditos que resulten necesarias desde el Grupo 0 "Servicios Personales" para reforzar créditos de gastos de inversión.

RESULTANDO I: Que del análisis y proyección del Grupo 0, teniendo en cuenta los conceptos comprometidos al 31 de diciembre de 2025 surge que no serán ejecutados \$ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) en este ejercicio presupuestal.

RESULTANDO II: que con la presente trasposición de créditos no se ven afectados los objetivos programáticos de este Instituto.

CONSIDERANDO: que es voluntad del Directorio de este Instituto que dichos fondos sean utilizados para fideicomiso CND en particular para atender erogaciones necesarias para la instalación de los radares meteorológicos que están en proceso de adquisición.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 621 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

1º) AUTORIZASE la siguiente trasposición de créditos en el Inciso 32 UE 001 Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público" a efectos de asignar rubros adicionales para el Proyecto de Inversión N° 719:
i) Traspónese desde el Grupo 0 "Servicios Personales" Financiación 1.1 la suma de \$ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) para reforzar el Proyecto de Inversión N° 719 "Adquisición de equipos e instrumental meteorológico" ODG 599 "Otras transferencias no incluidas en las anteriores".

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

